

Tambien acordaron baze a la Capital el Señor Alcalde a gestionar los varios asuntos pendientes que en aquellas oficinas tiene este Ayuntamiento con las cédulas de quince penes.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que dada la reconocida utilidad de que los relojes de esta Villa se encuentran en las mejores condiciones por estar sujetos los riego de la fuerza a las horas de los mismos, creia debiera aprobarse la estancia en esta persona competente y una vez terminada la negociación que estaba llevando a efecto del reloj del Convento, procediera al arreglo del de esta Parroquia, toda vez que la cantidad que por ello se exigia era de poca importancia en relación al servicio que ha de prestar, y S. S. penetrados de la conveniencia de la expresada composición, así lo acordaron, y que el importe de las mismas se consignara en el presupuesto adicional con cargo al capitulo de obras públicas.

Tambien por dicho Presidente se manifestó que en atención al periodo electoral, no habia podido llevarse a efecto el acuerdo del Ayuntamiento para liquidar a los deudores a fondos municipales por la prohibición legal de instruir expedientes durante dicho periodo, pero que en desvío de responsabilidad y habia presente ^{la} dificultad con que tropicaba en esta ocasión, por la falta de personal que hoy tiene la oficina y los trabajos peregrinos que sobre la misma pesan, que hacen imposible cumplir este servicio con la actividad que era deseable, y S. S. enterados, acuerdan que se vea el medio mejor para evitar dichas dificultades, y que se ejemplara el acuerdo adoptado de liquidar a todos los deudores a fondos municipales, a fin de no incurrir en

